SC36-INTV-FEDELAM-02325-2026

***Al contestar por favor cite este número de consecutivo***

Bogotá, D.C. 08 enero de 2026

Señor
NESTOR FERNEY SUSA ALGARRA
Representante Legal
fedelamcolombia@outlook.com
DANIELA PATIÑO BARRAGAN
Directora de Proyecto
proyectofedelam@gmail.com
FEDELAM
Bogotá, D.C

| | |
|---|---|
| **REFERENCIA:** | Contrato CO1.PCCNTR.8288853 de 2025. Interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable a los convenios suscritos en el marco de las funciones de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo. |
| **ASUNTO:** | **CONCEPTO MODIFICACIÓN CON AVAL INTERVENTORIA**<br>Convenio No.: CO1.PCCNTR.8354839 de 2025 |

Respetado Conviniente:

La interventoría **SCAIPROYEKTA SAS BIC** recibió solicitud de modificación que requiere aval de interventoría según lo establecido en el numeral 2.19.2 del anexo 12 Guía de ejecución de convenios correspondiente a cambio de cronograma (fecha) (Reemplazo y/o adición de docente) (Cambio de ciudad o municipio de ejecución) recibida con Radicados SC36-2258-2026-REC del 06 de enero de 2025.

En consecuencia, y actuando como Interventoría del convenio antes relacionado, procedemos a analizar el caso expuesto y emitir el concepto al SENA, conforme se procede a exponer y sustentar:

**1. Antecedentes:**

- La Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad/DSNFT, mediante correo electrónico del 16 de octubre de 2025, el cual cuenta con radicado interno de la interventoría No. SC36-0146-2025-REC, informó que el día 16 de octubre de 2025, el Conviniente cumplió con los requisitos de ejecución, siendo la fecha de inicio del convenio.

- El día 21 de octubre de 2025 mediante radicado No. SC36-INTV-FEDELAM-00165 (Radicado SENA 72025400960 del 21 de octubre de 2025) la interventoría realizó la

aprobación del director de Proyecto a la señora DANIELA PATIÑO BARRAGÁN, identificada con cédula de ciudadanía CC. N° 1098735467.

- Mediante oficio del 22 de octubre de 2025 radicado en el Sistema de Información de la Interventoría, con el consecutivo interno n. SC36-INTV-FEDELAM-00204-2025 (radicado SENA 72025404674 del 23 de octubre de 2025) la interventoría informa que la FEDELAM dio CUMPLIMIENTO respecto a la relación contractual del director de Proyecto.

- La interventoría aprobó cronograma primer corte del convenio No. CO1.PCCNTR.8354839-de 2025 mediante radicado No. SC36-INTV-FEDELAM-00927-2025 (Radicado SENA 72025438182 del 15 de noviembre de 2025).

- La interventoría aprobó el segundo corte del cronograma del convenio No. CO1.PCCNTR.8354839-de 2025 mediante radicado No SC36-INTV-FEDELAM-01906-2025 (Radicado 72025475641 del 12 de diciembre de 2025)

- El conviniente solicito prorroga la cual se emitió concepto viable por parte de la interventoría radicado SC36-INTV-FEDELAM-01731-2025. (Radicado SENA 72025475271 del 11 de diciembre de 2025).

- El conviniente solicito modificación de lugar y capacitador de la AF3 grupo 4, AF4 Grupo 8, AF5 Grupo 9. la cual fue aprobada por la interventoría radicado SC36-INTV-FEDELAM-01915-2025 del 12 de diciembre de 2025.

- El conviniente solicito modificación de fecha de la AF1 grupo del 1 al 20, AF2 grupo 1, 2, 13, 14, 15 y 18 y AF4 Grupo 8 la cual fue aprobada por la interventoría radicado SC36-INTV-ECCI-00688-2025 del 10 de noviembre de 2025.

## 2. Solicitud del Conviniente

El conviniente FEDELAM solicitó a la interventoría, el día 06 de enero de 2026, mediante radicado No. SC36-2258-2026-REC, solicitó cambio de fecha, Remplazo o adición de docentes, cambio de Cambio de ciudad o municipio de ejecución sin afectación a beneficiarios ni presupuesto del proyecto de la acción de formación:

✓ AF5 GERENCIA DE PROYECTOS EDUCATIVOS Y PRODUCTIVOS PARA EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO Grupo 06.

Fundamenta su solicitud así:

*En el marco del convenio suscrito entre FEDELAM y el SENA, y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.19 del anexo 12, nos permitimos solicitar la aprobación de modificación de fechas, ciudad, lugar y docente.*

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | CO1.PCCNTR.8354839 | FEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE EMPRESARIOS | FEDELAM | CRONOGRAMA (HORA/LUGAR) | PENDIENTE | |
| 7 | CO1.PCCNTR.8354839 | FEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE EMPRESARIOS | FEDELAM | REEMPLAZO O ADICIÓN DE CAPACITADORES | PENDIENTE | |
| 8 | CO1.PCCNTR.8354839 | FEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE EMPRESARIOS | FEDELAM | CAMBIO DE CIUDAD O MUNICIPIO DE EJECUCIÓN | PENDIENTE | |
| 9 | CO1.PCCNTR.8354839 | FEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE EMPRESARIOS | FEDELAM | CRONOGRAMA (FECHAS) | PENDIENTE | |

## 3. Consideración de la interventoría:

De acuerdo con los requisitos y condiciones definidas en el Anexo 12. Guía de ejecución de convenios, Numeral 2.19 referente a las Modificaciones al convenio durante la ejecución, se establecen las consideraciones así:

| CONDICIÓN DEFINIDA EN EL ANEXO 12 | CONCEPTO INTERVENTOR | DEFINICIÓN |
|---|---|---|
| Número máximo de modificaciones por mes | El convenio cuenta con un total de 71 grupos, por lo cual podrá solicitar hasta seis (6) modificaciones por mes, siendo esta la **primera, segunda, tercera y cuarta** solicitud de modificación para el tercer mes de inicio del convenio (contado a partir del 16 de diciembre 2025). | CUMPLE |
| En ninguna circunstancia se aceptará la eliminación de acciones de formación. | Se solicita modificación de fecha de la AF5 GERENCIA DE PROYECTOS EDUCATIVOS Y PRODUCTIVOS PARA EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO Grupo 06 Unidades temáticas de la 1 a la 5. modalidad presencial.<br><br>Se solicita modificación de **reemplazo o adición de capacitadores** de la AF5 GERENCIA DE PROYECTOS EDUCATIVOS Y PRODUCTIVOS PARA EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO Grupo 06 Unidades temáticas de la 1 a la 5. modalidad presencial.<br><br>Se solicita modificación de lugar de la AF5 GERENCIA DE PROYECTOS EDUCATIVOS Y PRODUCTIVOS PARA EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO Grupo 06 Unidades temáticas de la 1 a la 5. modalidad presencial<br><br>Se solicita modificación de Cambio de ciudad o municipio de ejecución de la AF5 GERENCIA DE PROYECTOS EDUCATIVOS Y | CUMPLE |

| CONDICIÓN DEFINIDA EN EL ANEXO 12 | CONCEPTO INTERVENTOR | DEFINICIÓN |
|---|---|---|
| | PRODUCTIVOS PARA EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO Grupo 06 Unidades temáticas de la 1 a la 5. modalidad presencial<br><br>**No** se eliminan en su solicitud, Acciones de Formación. | |
| Tenga en cuenta que cualquier modificación solicitada no puede afectar ningún criterio establecido en el Anexo 11 “Criterios generales de evaluación técnica” y que haya sido objeto de puntuación. | Se solicita modificación de fecha de la AF5 GERENCIA DE PROYECTOS EDUCATIVOS Y PRODUCTIVOS PARA EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO Grupo 06 Unidades temáticas de la 1 a la 5. modalidad presencial.<br><br>Se solicita modificación de reemplazo o adición de capacitadores de la AF5 GERENCIA DE PROYECTOS EDUCATIVOS Y PRODUCTIVOS PARA EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO Grupo 06 Unidades temáticas de la 1 a la 5. modalidad presencial.<br><br>Se solicita modificación de lugar de la AF5 GERENCIA DE PROYECTOS EDUCATIVOS Y PRODUCTIVOS PARA EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO Grupo 06 Unidades temáticas de la 1 a la 5. modalidad presencial<br><br>Se solicita modificación de Cambio de ciudad o municipio de ejecución de la AF5 GERENCIA DE PROYECTOS EDUCATIVOS Y PRODUCTIVOS PARA EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO Grupo 06 Unidades temáticas de la 1 a la 5. modalidad presencial.<br><br>**No** se afectan los Criterios de evaluación contenidos en el Anexo 11. | CUMPLE |
| Modificaciones que requieren aprobación por parte del SENA, previo concepto de aval de la interventoría | **Presupuesto**: La modificación solicitada, no tiene injerencia respecto del presupuesto.<br><br>**Adición de grupos de formación:** La modificación solicitada, no tiene injerencia respecto de adición de grupos de formación. | NO APLICA |
| Modificaciones que únicamente requieren aval de la interventoría | **Se deben indicar las razones que ocasionan:**<br><br>**Los cambios no deben afectar la calidad ni el objetivo de la formación, la fuente de financiación de recursos o el presupuesto** | APLICA |

| CONDICIÓN DEFINIDA EN EL ANEXO 12 | CONCEPTO INTERVENTOR | DEFINICIÓN |
|---|---|---|
| | **total del proyecto aprobado, y el plazo de ejecución del convenio:** No se afectan.<br><br>***2.19.2.2 Cronograma (hora/lugar)***<br><br>*El conviniente podrá solicitar el cambio de hora y/o lugar de realización (entiéndase por ambientes de formación físicos o herramientas tecnológicas) de las acciones de formación, siempre y cuando no se constituya cambio de ciudad o municipio. La solicitud debe estar acompañada del cronograma actualizado en el aplicativo o la herramienta dispuesta.*<br><br>*Cuando se presenten situaciones imprevistas y justificadas por condiciones de fuerza mayor o caso fortuito que se demuestra mediante la prueba de un hecho externo y concreto, el cual debe ser imprevisible e irresistible, es decir, que debe ser un hecho ajeno a las partes, que no fue posible contemplar su ocurrencia y que haya sido imposible para el sujeto representarse las consecuencias derivadas del hecho imprevisto, debe informar de manera inmediata por correo electrónico a la interventoría.*<br><br>***2.19.2.3 Reemplazo o adición de capacitadores***<br>*El conviniente podrá solicitar el reemplazo o adición de capacitadores durante la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta:*<br><br>*Cuando el cambio o adición de capacitador contemple un perfil igual o superior al aprobado en el proyecto, debe estar de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Rubros Financiables No. 1-01500-de 2025 expedida por el SENA. Este cambio o reemplazo no debe afectar el presupuesto inicialmente aprobado ni la tarifa inicialmente aprobada.*<br><br>*Cuando el cambio de capacitador contemple un perfil inferior al aprobado en el proyecto, debe estar debidamente justificado y su tarifa debe estar de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Rubros Financiables No. 1-01500-de 2025. Adicionalmente, se debe realizar el trámite de Modificación de Presupuesto establecida en el numeral 2.19.1.1 del presente documento, para disponer del excedente ocasionado con motivo del cambio de perfil del capacitador, con el fin de garantizar* | |

| CONDICIÓN DEFINIDA EN EL ANEXO 12 | CONCEPTO INTERVENTOR | DEFINICIÓN |
|---|---|---|
| | *la correcta y completa ejecución financiera del convenio. Este cambio no debe afectar el presupuesto inicialmente aprobado.*<br><br>*Para la disposición del excedente ocasionado con motivo del cambio de perfil del capacitador, se priorizará el incremento de la cantidad de beneficiarios o grupos de formación del proyecto, en dado caso de que el presupuesto excedente no alcance para ello, se deberá consultar al SENA con el fin de definir el rubro en el cual se ejecutará este presupuesto, lo anterior bajo la debida justificación, aval de interventoría y posterior aprobación por parte del SENA*<br><br>***2.19.2.5 Cambio de ciudad o municipio de ejecución***<br><br>*El conviniente podrá solicitar el cambio de ciudad o municipio de ejecución, siempre y cuando sea justificado por condiciones de fuerza mayor o caso fortuito que se demuestra mediante la prueba de un hecho externo y concreto, el cual debe ser imprevisible e irresistible, es decir, que debe ser un hecho ajeno a las partes, que no fue posible contemplar su ocurrencia y que haya sido imposible para el sujeto representarse las consecuencias derivadas del hecho imprevisto.*<br>***Nota:*** *Cuando la ciudad o municipio fueron objeto de puntuación en el proceso evaluación, se podrá modificar a otra ciudad o municipio que aplique la misma puntuación.* | |

En atención a que la solicitud de modificación presentada por el conviniente se encuentra enmarcada en las condiciones establecidas en el Anexo 12 – Guía de Ejecución de Convenios, y está relacionada con la modificación del cronograma (fecha, Remplazo o adición de docentes, cambio de Cambio de ciudad o municipio de ejecución) para la realización de la siguiente acción de formación:

1. ***Cambio de ciudad o municipio de ejecución AF5 GERENCIA DE PROYECTOS EDUCATIVOS Y PRODUCTIVOS PARA EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO Grupo 06 Unidades temáticas de la 1 a 5***

En atención a la solicitud radicada por FEDELAM relacionada con el cambio de ciudad o municipio de ejecución para la Acción de Formación AF5 GERENCIA DE PROYECTOS EDUCATIVOS Y

PRODUCTIVOS PARA EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO Grupo 06 Unidades temáticas de la 1 a 5. modalidad presencial.", esta interventoría procede a emitir la presente respuesta de conformidad con el *Anexo 12 – Guía de Ejecución de Convenios*, numeral 2.19.2.5 Cambio de ciudad o municipio de ejecución así:

| AF / Grupo | Municipio Aprobado | Departamento Aprobado | Municipio Modificado | Departamento Modificado | Ambiente disponible (SI/NO) | Pertinencia cobertura | Fechas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AF5 Grupo 6 | Medellín | Antioquia | Puerto Triunfo | Antioquia | SI | SI | 07 al 11 enero de 2026 |

Se solicita el cambio de la ciudad inicialmente programada (Medellín) hacia el municipio de Puerto Triunfo, en atención a la ocurrencia de un evento constitutivo de fuerza mayor que imposibilita materialmente la ejecución de la formación en la sede originalmente prevista.

El presente ajuste se sustenta en las causales expuestas en la comunicación oficial remitida por la empresa beneficiaria de la formación, mediante la cual se fundamentó oportunamente la solicitud de prórroga del convenio suscrito entre FEDELAM y el SENA. En dicho documento se establece que la ejecución de las acciones formativas en modalidad presencial debe garantizar, de manera prioritaria, las condiciones de seguridad de la población beneficiaria.

En virtud de lo anterior, el cambio de ciudad resulta procedente y necesario para asegurar la adecuada prestación del servicio formativo, la continuidad operativa del personal involucrado y la ejecución oportuna de las competencias previstas, garantizando condiciones de seguridad para los participantes de la formación.

De acuerdo a la justificación presentada respecto a la modificación de municipio y ciudad de ejecución de la acción de formación AF5 GERENCIA DE PROYECTOS EDUCATIVOS Y PRODUCTIVOS PARA EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO Grupo 06 Unidades temáticas de la 1 a 5. modalidad presencial, la interventoría ha revisado los argumentos expuestos y las disposiciones aplicables contenidas en el **Anexo 12 – Guía de Ejecución de Convenios**, particularmente el numeral **2.19.2.5 – Cambio de ciudad o municipio de ejecución**, así como los criterios contenidos en el **Anexo 11 – Criterios Generales de Evaluación Técnica**.

En consecuencia, los cambios propuestos no afectan los criterios técnicos de evaluación, ni modifican las metas, objeto o presupuesto del convenio, por lo que la interventoría no encuentra inconveniente en su aprobación, siempre que se mantenga el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el Anexo 12 – Guía de Ejecución de Convenios. Lo anterior, fundado en la Nota contenida en el Anexo 12, Numeral 2.19.2.5 Cambio de ciudad o municipio de ejecución que, dispone en su literalidad:

**(4 PUNTOS)** Indica que el proponente tiene domicilio (Según certificado de representación legal – domicilio: departamento) y/o Indica que la acción de formación se ejecutará, en alguno(s) de los departamentos con puntajes de medición entre (2,43 y 5,00), según Índice Departamental de Competitividad 2024: Vichada, Vaupés, Guainía, Amazonas, Chocó, Putumayo, Guaviare, Arauca, La Guajira, Sucre, Córdoba, Caquetá, Nariño, Cesar, Casanare, Cauca, Meta, Magdalena (Se asignarán (4 PUNTOS) a los eventos de formación conferencia o foro presencial o presencial híbrido, dado que ésta se podrán ejecutar en cualquiera de los departamentos del territorio nacional)
**(2 PUNTOS)** Indica que el proponente tiene domicilio (Según certificado de representación legal – domicilio: departamento) y/o Indica que la acción de formación se ejecutará, en alguno(s) de los departamentos con puntajes de medición entre (5,01 y 6,00), según Índice Departamental de Competitividad 2024: Archipiélago de San Andrés, Norte de Santander, Huila, Tolima, Bolívar, Boyacá, Quindío, Cundinamarca.
**(1 PUNTOS)** Indica que el proponente tiene domicilio (Según certificado de representación legal – domicilio: departamento) y/o ejecuta acción de formación, en alguno(s) de los departamentos con puntajes de medición entre (6,01 y 8,14), según Índice Departamental de Competitividad 2024: Santander, Caldas, Risaralda, Atlántico, Valle del Cauca, Antioquia, Bogotá, D.C.
**(0 PUNTOS)** No indica el lugar de ejecución de la acción de formación

La aprobación se emite a continuación con el fin de asegurar la continuidad, pertinencia y viabilidad de la ejecución del convenio, bajo el entendido de que los ajustes propuestos garantizan condiciones adecuadas de participación, cobertura y cumplimiento de los objetivos del proyecto.

| AF / Grupo | Ciudad Modificado | Municipio Modificado | Fecha Inicio | Fecha Final |
|---|---|---|---|---|
| AF5 Grupo 6 | Medellín | Puerto Triunfo - Antioquia | 07/01/2026 | 11/01/2026 |

La sustitución propuesta no genera modificaciones en la tarifa ni afecta el presupuesto aprobado, razón por la cual esta interventoría emite concepto favorable a la solicitud presentada, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el convenio y de conformidad con la justificación aportada por el contratista.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.19.2 del Anexo 12 de la convocatoria, esta modificación requiere únicamente aval de la Interventoría.

***2. Cambio adición y/o reemplazo de docente***

En atención a la solicitud radicada por FEDELAM relacionada con la adición y reemplazo de docentes para la Acción de Formación AF5 GERENCIA DE PROYECTOS EDUCATIVOS Y PRODUCTIVOS PARA EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO Grupo 06 Unidades temáticas de la 1 a la 5. modalidad presencial.", esta interventoría procede a emitir la presente respuesta de conformidad con el *Anexo 12 – Guía de Ejecución de Convenios*, numeral 2.19.2.3 Reemplazo o adición de capacitadores.

De acuerdo con el numeral 2.19.2.3, el conviniente puede solicitar el reemplazo o adición de capacitadores siempre que:

- El perfil del nuevo capacitador sea igual o superior al aprobado.
- Se cumpla lo dispuesto en la Resolución de Rubros Financiables No. 1-01500-2025 del SENA.
- No se generen afectaciones al presupuesto ni a la tarifa aprobada.

Revisada la documentación aportada y los perfiles de los docentes fueron aprobados por la interventoría según radicados No. SC36-INTV-FEDELAM-02291-2026 (Radicado SENA 72026002158) se confirma que la solicitud se enmarca dentro de estas condiciones.

El cambio de capacitador se fundamenta como consecuencia del cambio de municipio de ejecución autorizado. La reubicación de la acción de formación de Medellín a Puerto Triunfo implica una variación en las condiciones operativas inicialmente previstas, lo cual imposibilita la participación del docente asignado en la programación original. En atención a lo anterior, se procede a la designación de un nuevo docente que cumple con los requisitos de idoneidad, disponibilidad y cobertura territorial necesarios para garantizar la correcta ejecución de la formación conforme al cronograma y lugar definidos.

Del análisis realizado, esta interventoría verifica que:

- El cambio de docente fortalece la planeación, permite mantener la cobertura prevista y reduce la vulnerabilidad ante contingencias.
- El docente propuesto se encuentra previamente aprobado y cumplen con los requisitos técnicos, documentales y de formación establecidos.
- La adición no implica costos adicionales, ni modificaciones presupuestales, ni cambios en tarifas.
- No se afecta la pertinencia técnica, la duración ni el alcance de la Acción Formativa

El cambio solicitado por AF5 GERENCIA DE PROYECTOS EDUCATIVOS Y PRODUCTIVOS PARA EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO Grupo 06 Unidades temáticas de la 1 a la 5. quedarían de la siguiente manera:

| AF | Unidad Temática | Grupo | Capacitador ANTES (PN) | Capacitador DESPUÉS (PN) |
|---|---|---|---|---|
| AF5 | UT1 FUNDAMENTOS DE LA GERENCIA DE PROYECTOS EN EL CONTEXTO PENITENCIARIO | 6 | SERGIO ANDRES MILLAN GAMEZ | ANLLYE GISETH NICHOLLS SÁNCHEZ |
| | UT2 DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS | | | |
| | UT3 PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS EN PROYECTOS PENITENCIARIOS | | | |
| | UT4 IMPACTO SOCIAL Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS | | | |
| | UT5 HABILIDAD TRANSVERSAL - PENSAMIENTO CREATIVO APLICADO A LA GERENCIA DE PROYECTOS | | | |

El cambio propuesto cumple con los requisitos de perfil, y no alteran el objeto, el alcance ni los compromisos establecidos en el convenio.

El cambio de capacitador garantiza la continuidad académica de la acción de formación, evitando interrupciones y asegurando que los participantes reciban las sesiones completas previstas. La sustitución del instructor permite mantener la ruta metodológica y la secuencia pedagógica necesarias para el adecuado desarrollo de los contenidos

La sustitución propuesta no genera modificaciones en la tarifa ni afecta el presupuesto aprobado, razón por la cual esta interventoría emite concepto favorable a la solicitud presentada, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el convenio y de conformidad con la justificación aportada por el conveniente.

3. ***Cambio de dirección y lugar AF5 GERENCIA DE PROYECTOS EDUCATIVOS Y PRODUCTIVOS PARA EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO Grupo 06 Unidades temáticas de la 1 a 5 los cuales se relacionan en el siguiente cuadro****:*

| AF / Grupo | Lugar ANTES | Lugar DESPUÉS |
|---|---|---|
| AF5_G6 | Diagonal 44 NO. 39-145 | Vía Medellín - Bogotá Km 115 - Hacienda Nápoles<br>Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Puerto Triunfo |

El presente ajuste se deriva directamente del cambio de municipio de ejecución previamente solicitado. El traslado de la acción de formación de Medellín a Puerto Triunfo implica la necesidad de adecuar el lugar de ejecución, con el fin de garantizar condiciones óptimas de seguridad para la población beneficiaria. En este contexto, la nueva sede definida se configura como el espacio idóneo para asegurar la continuidad del programa, garantizando la disponibilidad, permanencia y participación del talento humano involucrado.

Adicionalmente, este ajuste contribuye a mantener la coherencia logística y operativa del proceso formativo, mitigando los riesgos asociados a desplazamientos innecesarios y facilitando el desarrollo de las actividades presenciales en un entorno seguro, controlado y alineado con las condiciones y necesidades actuales del servicio.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.19.2 del Anexo 12 de la convocatoria, esta modificación requiere únicamente aval de la Interventoría.

4. ***Cambio de fecha de ejecución AF5 GERENCIA DE PROYECTOS EDUCATIVOS Y PRODUCTIVOS PARA EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO Grupo 06 Unidades temáticas de la 1 a 5***

   De acuerdo con lo anterior, el conviniente solicita la modificación de fecha AF5 GERENCIA DE PROYECTOS EDUCATIVOS Y PRODUCTIVOS PARA EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO Grupo 06 Unidades temáticas de la 1 a 5 modalidad presencial así:

| No. AF | GRUPO | FECHA INICIO AF APROBADA | FECHA FINALIZACIÓN AF APROBADA | FECHA INICIO AF SOLICITADA | FECHA FINALIZACIÓN AF SOLICITADA | NUMERO UNIDAD TEMATICA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | 6 | 11/12/25 | 11/12/25 | 07/01/26 | 07/01/26 | 1 |
| 5 | 6 | 11/12/25 | 11/12/25 | 07/01/26 | 07/01/26 | 1 |
| 5 | 6 | 12/12/25 | 12/12/25 | 08/01/26 | 08/01/26 | 2 |
| 5 | 6 | 12/12/25 | 12/12/25 | 08/01/26 | 08/01/26 | 2 |
| 5 | 6 | 13/12/25 | 13/12/25 | 09/01/26 | 09/01/26 | 3 |
| 5 | 6 | 13/12/25 | 13/12/25 | 09/01/26 | 09/01/26 | 3 |
| 5 | 6 | 14/12/25 | 14/12/25 | 10/01/26 | 10/01/26 | 4 |
| 5 | 6 | 14/12/25 | 14/12/25 | 10/01/26 | 10/01/26 | 4 |
| 5 | 6 | 15/12/25 | 15/12/25 | 11/01/26 | 11/01/26 | 5 |
| 5 | 6 | 15/12/25 | 15/12/25 | 11/01/26 | 11/01/26 | 5 |

El presente ajuste se deriva directamente del cambio de municipio de ejecución previamente solicitado. El traslado de la acción de formación de Medellín a Puerto Triunfo hace necesario reprogramar las fechas inicialmente establecidas, con el fin de garantizar la disponibilidad y participación efectiva de la población beneficiaria.

En consideración de la Interventoría, y para surtir el respectivo trámite y anuencia ante el SENA, el presente cambio se enmarca en un ajuste o precisión al proyecto aprobado, en tanto no modifica, adiciona o aclara cláusulas del convenio ni los anexos de la Convocatoria que la reglamentan, por tanto, no se requiere otrosí.

Adicionalmente, se aclara que el presente concepto solo aplica para lo expresamente aquí tratado en relación con las modificaciones previamente descritas en este numeral. Los demás componentes del proyecto se mantienen incólumes.

## 4. Concepto de Interventoría para la modificación:

De acuerdo con lo anterior la interventoría emite concepto **FAVORABLE**, para el ajuste requerido y del convenio CO1.PCCNTR. 8354839 de 2025, una vez reciba el concepto debe proceder al ajuste del cronograma en el Sistema Especializado de Proyectos SEP dispuesto por el SENA y debe remitir evidencia al interventor líder encargado y al correo de correspondencia.intervsena@scain.co.

**Anexos:**

(1) Solicitudes de modificación del Conviniente
(2) Anexo solicitud de modificación del Conviniente

Atentamente,

**Omar Raúl Martínez**
Director Interventoría
SCAIPROYEKTA SAS BIC

**Ingrid María Sulbarán R.**
Interventor Líder
SCAIPROYEKTA SAS BIC

Proyectó: Ingrid María Sulbarán Rodriguez – Interventor Líder

Revisó: Yuly Andrea Muñoz. Coordinadora Financiera, Clara M. Álzate. Coordinadora Jurídica, Alba Rocío Sarmiento. Calidad e información

C.C. Consecutivo Martha Carolina Beltrán Salazar - Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad/DSNFT: gfce@sena.edu.co; mcbeltrans@sena.edu.co